

Estadística en el Ministerio Público Fiscal

Delia A. De Castro D.

Secretaria General de la Procuraduría General de la Nación.

Aspectos introductorios

En el contexto de la misión de persecución del delito que atañe al Ministerio Público, resulta altamente relevante el análisis de los datos estadísticos con diversos propósitos. En un escenario general se trata de medir la gestión institucional primordialmente en el aspecto cuantitativo: qué tantos casos ingresan, cuántos se archivan, cuántos se resuelven, en cuántos se logra una salida alternativa, entre otros aspectos. Esto permite, eventualmente, contribuir con la fijación de metas de gestión y darle seguimiento a su cumplimiento.

El análisis numérico de las causas que se conocen en el Ministerio Público también permite evaluar la carga de trabajo, facilitar la asignación y redistribución del personal, estructurar equipos de trabajo, focalizar la persecución penal si se cuenta con las herramientas para ello, proyectar o predecir el incremento o disminución de conductas delictivas, así como un amplio abanico de posibilidades.

La gestión con el apoyo de la estadística contribuye a evitar la improvisación, así como a propiciar la estructuración y orden en la

actuación institucional, en la medida que se recurra a su análisis para tomar decisiones relevantes. Veamos brevemente algo de la experiencia del Ministerio Público de Panamá en el fortalecimiento de la gestión estadística y los objetivos que quedan por cubrir.

La recolección de datos

Como primer aspecto relevante es pertinente abordar lo relacionado con la recolección de datos. Sin esta labor sería imposible generar estadística.

Con la implementación del Sistema Penal Acusatorio se consideró necesario e indispensable contar con suficiente información estadística que permitiera o facilitara la toma de decisiones. Para ello, en complemento de la información que podía proporcionar la plataforma tecnológica a través del módulo de estadísticas, paulatinamente se fueron designando funcionarios del Departamento de Estadística en cada provincia del país para que compendiaran la información y fuese más sencillo generar informes en tiempo oportuno.

Mucha información aún se genera de forma manual, pero constantemente se procura que los datos sean lo más confiables posible y tan pronto están validados se publican en la página web institucional para el acceso del público¹.

Una buena práctica ha sido la generación del informe de audiencias a través del SAI (Sistema de Audiencias Interno), el cual permite contabilizar la cantidad de actos orales en los que participa el Ministerio Público mensualmente, la cantidad y tipo de audiencias que realiza cada fiscal individualmente y a la vez resulta de utilidad como resumen del caso para que los fiscales que a futuro puedan requerir consultar lo debatido y decidido en el acto de audiencia, tengan acceso a la información sin necesidad de escuchar el audio completo.

Información sobre la gestión institucional

En Panamá constituye un deber legal la presentación de un informe de gestión anual con cierre al mes de agosto de cada año, que muestre las actividades y resultados obtenidos por el Ministerio Público. Se le denomina *Informe sobre la marcha de la administración de justicia* y de conformidad con el artículo 347 numeral 12 del Código Judicial, debe ser elaborado por cada agente del Ministerio Público. En la práctica, se genera además un compendio, que junto con las actividades desarrolladas por el Despacho Superior, revelan la gestión institucional del Procurador General de la Nación². Este documento se publica para el conocimiento de la comunidad en general.

Internamente, además, para propiciar la cultura de rendición de cuentas y depurar los

datos, se genera un informe trimestral que permite tener mejor control de la información y generar en menor tiempo, con menor posibilidad de errores, el informe anual.

Más allá del informe escrito que se presenta anualmente, se ha constituido en una buena práctica, junto con el informe trimestral, la presentación de informes anuales de gestión (a fin de año) mediante conferencias de prensa por áreas especializadas, lo cual se hace frente a periodistas de diversos medios de comunicación que escuchan de viva voz a los fiscales brindar las explicaciones sobre la gestión. En la misma oportunidad pueden hacer preguntas y reportar los hechos más relevantes de manera que la información también sea del conocimiento de los ciudadanos en distintas plataformas digitales.

La estadística como herramienta para mejorar la gestión

En principio, el informe de gestión institucional muestra los resultados alcanzados durante un año de gestión. Sin embargo, una labor adicional que hay que realizar a lo interno es la evaluación de dichos resultados con el propósito de identificar ajustes que permitan mejorar tales resultados y, por lo tanto, la gestión.

1. Para la fijación de objetivos y metas institucionales

Desde nuestra perspectiva, contar con un plan estratégico institucional resulta esencial para darle un rumbo específico a la gestión de cualquier Ministerio Público, pues si bien la labor que se realiza responde a las funciones que determinan la Constitución y la ley para el Ministerio Público, no necesariamente los resultados que se alcanzan responden a un propósito de mejora institucional.

Es importante evitar que la improvisación o el azar sean los que determinen los resultados que se alcanzan y, en su defecto, focalizar

1 Para acceder a la información estadística que publica el Ministerio Público puede seguir el vínculo: <https://ministeriopublico.gob.pa/estadisticas-judiciales/estadisticas-sistema-penal-acusatorio/>

2 Para acceder al más reciente informe de gestión institucional se puede consultar el siguiente enlace: <https://ministeriopublico.gob.pa/organizacion/publicaciones/informe-de-gestion/>

objetivos, metas, líneas de acción y actividades concretas que se realizarán en un determinado periodo de tiempo tanto para generar acciones relacionadas con la persecución del delito como para producir mejor información para la ciudadanía, contribuyendo con ello también a la generación de un mayor nivel de confianza en la institución.

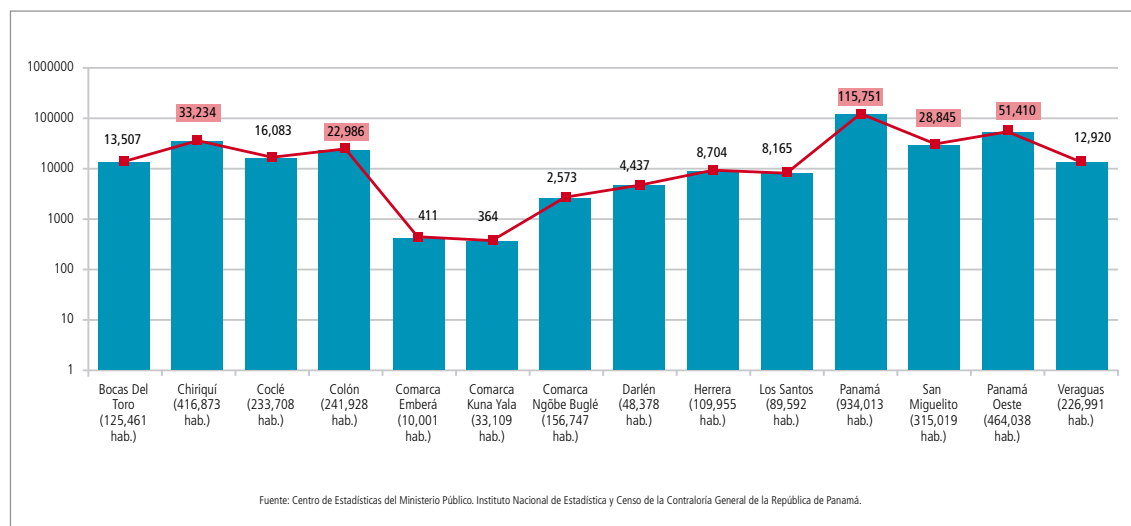
Para este propósito, el análisis estadístico es fundamental pues a partir de los resultados del periodo anterior sería posible establecer estándares de trabajo, objetivos y metas concretas a corto, mediano y largo plazo, lo cual facilita mostrar una actividad institucional mucho más sólida.

2. Para la evaluación de la carga de trabajo y asignación de personal

La verificación de la estadística institucional en el Sistema Penal Acusatorio ha permitido identificar las áreas de mayor carga laboral a nivel nacional y, en función de ello, asignar los recursos necesarios internamente o sustentar su necesidad ante las instituciones que disponen sobre el presupuesto nacional, para fortalecer las capacidades.

Una breve verificación de la estadística nacional permite determinar las áreas de mayor incidencia de causas, evidenciándose que en primer lugar se ubica la provincia de Panamá (con exclusión del distrito de San Miguelito), en segundo lugar la provincia de Panamá Oeste, en tercer lugar la provincia de Chiriquí, luego el distrito de San Miguelito (que de igual manera se ubica en la ciudad capital) y en quinto lugar la provincia de Colón.

Gráfico N° 1: número de noticias criminales en la República de Panamá. Del 2 de septiembre de 2016 al 22 de octubre de 2020 (p)



De las mencionadas, salvo por la provincia de Chiriquí, todas corresponden al Primer Distrito Judicial, el cual constituyó la última fase de implementación del Sistema Penal Acusatorio que inició en 2016, precisamente por su complejidad.

Las provincias de Coclé y Veraguas (primera fase de implementación, 2011) y Herrera y Los

Santos (segunda fase de implementación, 2012), si bien tienen menos carga laboral, cuentan a la vez con mejores recursos proporcionalmente debido al tiempo que tienen de estar funcionando bajo las nuevas reglas y por ende, el apoyo en materia de fortalecimiento del recurso humano se han dado paulatinamente.

Cuadro N° 1: funcionarios en el Ministerio Público, según distrito judicial

DISTRITO JUDICIAL	GÉNERO				TIPO DE LABOR			
	TOTAL	%	F	M	TOTAL	Labor Fiscal	Apoyo a Labor Fiscal	Apoyo Logístico
TOTAL	4389	100%	2553	1836	4389	2856	131	1402
%			58%	42%		65%	3%	32%
Primer Distrito Judicial	3011	69%	1766	1245	3011	1885	81	1045
Sedelite	97	3%	64	33	97	97	0	0
Sap	223	7%	155	68	223	223	0	0
Atención Primaria Despachos Adm.	63	2%	12	51	63	0	0	63
Metropolitana	422	14%	268	154	422	385	0	37
Panamá Fiscalías Especializadas	432	14%	242	190	432	347	0	85
Panamá Despachos Administrativos	641	21%	317	324	641	2	37	602
Panamá Otros Despachos Judiciales	53	2%	28	25	53	42	0	11
Panamá Oeste	380	13%	242	138	380	272	17	91
San Miguelito	313	10%	195	118	313	226	13	74
Colón	269	9%	180	89	269	201	9	59
Darién	118	4%	63	55	118	90	5	23
Segundo Distrito Judicial	452	10%	267	185	452	320	16	116
Coclé	225	50%	128	97	225	154	8	63
Veraguas	227	50%	139	88	227	166	8	53
Tercer Distrito Judicial	558	13%	299	259	558	420	13	125
Chiriquí	412	74%	222	190	412	312	8	92
Bocas Del Toro	146	26%	77	69	146	108	5	33
Cuarto Distrito Judicial	368	8%	221	147	368	231	21	116
Herrera	182	49%	106	76	182	118	7	57
Los Santos	186	51%	115	71	186	113	14	59

Fuente: Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público

La estadística también nos permite conocer qué días y horas son los de mayor comparecencia de público a presentar denuncias, de forma que resulta posible organizar los turnos

presenciales de los funcionarios en atención a ello. Veamos una muestra correspondiente al mes de septiembre de 2020:

Cuadro N° 2: número de denuncias receptadas en el Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial de Panamá, por Circuito Judicial, según el turno en que se registra la denuncia: Del 1 al 30 de Septiembre de 2020.(P)

Turno en que se registra la denuncia (1)	Total...		Circuito Judicial				
	Número	Porcentaje	Panamá	San Miguelito	Panamá Oeste	Colón	Darién
TOTAL...	4574	100%	2387	622	1038	410	117
Matutino 12:00 am 8:00 am	544	12%	258	85	142	44	15
Diurno 8:00 am 4:00 pm	2119	46%	1133	286	424	219	57
Mixto 4:00 pm 12:00 am	1911	42%	996	251	472	147	45

(1) Las noticias criminales presentadas corresponden al lugar de ocurrencia del hecho.

(P) Cifras preliminares.

Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá, Plataforma del Sistema Penal Acusatorio.

Este comportamiento ha sido bastante constante desde la puesta en marcha del Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial, por lo que los funcionarios asignados a recepción de denuncias se distribuyen proporcionalmente según la concurrencia de público.

Con los días de semana también se realiza el análisis para la asignación de personal, a futuro, según los días de mayor concurrencia.

Cuadro N° 3: número de denuncias receptadas en el Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial de Panamá, por Circuito Judicial, según día de la semana: del 1 al 30 de septiembre de 2020. (p)

Día de la Semana (1)	Total...		Circuito Judicial				
	Número	Porcentaje	Panamá	San Miguelito	Panamá Oeste	Colón	Darién
TOTAL...	4574	100%	2387	622	1038	410	117
Domingo	258	6%	122	41	55	32	8
Lunes	756	17%	398	85	180	65	28
Martes	909	20%	496	125	191	75	22
Miércoles	877	19%	454	114	215	71	23
Jueves	711	16%	348	119	152	65	27
Viernes	680	15%	386	83	145	59	7
Sábado	383	8%	183	55	100	43	2

(1) Las noticias criminales presentadas corresponden al lugar de ocurrencia del hecho.

(P) Cifras preliminares.

3. Para la estructuración de equipos de apoyo

En atención a que las estadísticas permiten determinar el volumen de casos existentes en determinada área de trabajo; su revisión y análisis podrá sustentar el incremento en la asignación de personal o la asignación temporal³ de determinadas unidades para brindar el apoyo pertinente.

En ocasiones, este apoyo logístico o incremento en la cantidad de personal no se fundamenta simplemente en la cantidad de casos sino en su complejidad, lo cual a la vez impactará en la carga laboral, cantidad de diligencias, tendrá relevancia en función de la calidad de las partes y en el nivel de litigiosidad que puede generar la causa.

Un ejemplo de despachos que se han creado en atención a la cantidad y/o complejidad de las causas en la historia reciente de Panamá, son: Fiscalía Superior Especial⁴ creada para la investigación de casos por intoxicación y muerte con la ingesta de jarabes que fueron producidos por el Laboratorio de Producción de Medicamentos de la Caja de Seguro Social que contenía la sustancia denominada Dietilenglicol, así como la Fiscalía Especial Anticorrupción⁵, creada para atender todo lo relacionado con el Caso Odebrecht.

4. Para focalizar la persecución penal

La estadística, con el apoyo de la geolocalización, contribuye a focalizar la persecución penal, identificar fenómenos delictivos y combatirlos de forma organizada.

3 Resolución N° 13 de 2 de abril de 2008 de la Procuraduría General de la Nación por la cual se habilitan a los abogados idóneos del Ministerio Público para coadyuvar con el plan de aceleración y descarga de causas penales en el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial y en los Juzgados Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá. <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26092/10204.pdf>

4 Resolución N° 30 de 1 de septiembre de 2009 de la Procuraduría General de la Nación.

5 Resolución N° 96 de 28 de diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación. <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28192/59441.pdf>

En Panamá, mediante la Resolución N° 3 de 22 de enero de 2013 de la Procuraduría General de la Nación, se creó la Unidad Especial de Investigación para apoyo en Casos Complejos con el propósito de analizar fenómenos criminales y su impacto social, a efectos de resolver la causa de la manera más eficaz. Posteriormente, mediante Resolución N° 9 de 28 de enero de 2015, se cambió la denominación por Unidad de Análisis Delictivo.

Resulta notorio que uno de los aspectos en los que algunos Ministerios Públicos de la región iberoamericana vienen trabajando desde hace algún tiempo es en el análisis delictual o delictivo, entendido como “el estudio de los elementos involucrados en la ocurrencia de un delito”⁶.

Si bien el asunto, en principio, responde a un análisis cualitativo relacionado con un *modus operandi*, lugar en el que suelen ocurrir determinados hechos, tipo de víctimas, objetivo delictivo, horario en el que se suscitan los hechos, cantidad de personas que intervienen, tipo de arma que se utiliza (en caso de usarse), tipo de vehículo empleado (en caso de utilizarse alguno), entre otros aspectos; no menos cierto es que el análisis numérico o estadístico de este tipo de factores contribuye con dicha tarea.

En Panamá, la plataforma tecnológica del Sistema Penal Acusatorio permite incorporar el sitio del suceso a través de geolocalización. Sin embargo, las labores de análisis delictivo con el uso de la herramienta, aún no está desarrollado. Por el momento, se trabaja en análisis delictivo en función de la detección de casos físicos posiblemente relacionados que se derivan a la UAD con el propósito de confirmar la existencia del fenómeno delictivo y los vínculos entre uno y otro suceso, a efectos de litigarlos de forma conjunta y propiciar resultados de mayor impacto.

6 Sepúlveda Scarpa, Martha. (2009) *Introducción al Análisis Delictual*. Fundación Paz Ciudadana. Conceptos. Edición N° 7.

La estadística como un mecanismo que le permite al ciudadano conocer la labor del Ministerio Público

Con la publicidad que distingue el Sistema Penal Acusatorio, se ha promovido en gran medida que la ciudadanía tenga acceso a la información relacionada con la gestión del Ministerio Público. Si bien este acceso no puede ser pleno por razón de la reserva de las investigaciones y el derecho a la presunción de inocencia, en el Ministerio Público de Panamá los datos numéricos se ponen a disposición del ciudadano cada mes a efectos de que se conozcan los resultados alcanzados.

Como quedó establecido, la institución cuenta con un portal web en el cual se registran todas las estadísticas institucionales que están accesibles al público, a través del siguiente enlace: <https://ministeriopublico.gob.pa/estadisticas-judiciales/estadisticas-sistema-penal-acusatorio/>. Allí todos los meses se presenta por Distrito Judicial⁷ la cantidad de denuncias registradas, las audiencias realizadas por tipo de audiencia, así como las sentencias obtenidas, entre otros aspectos.

Para efectos ilustrativos, mostramos la información correspondiente a la cantidad de audiencias registradas en el año en curso⁸ a nivel nacional, la cual se puede extraer a partir de los datos publicados en el sitio web:

Cuadro N°4: número de audiencias realizadas en el Sistema Penal Acusatorio en la República de Panamá, por distrito judicial, según tipo de audiencia: del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020. (p)

Tipo de Audiencia	Total...		Distrito Judicial			
	Número	Porcentaje	I Distrito	II Distrito	III Distrito	IV Distrito
TOTAL...	50241	100%	30020	8412	7042	4767
Audiencia de Control	3755	7%	2564	475	463	253
Audiencia de Incautación de Datos	1593	3%	1054	186	169	184
Audiencia de Disposición de Evidencia	1222	2%	809	214	113	86
Audiencia de Legalización de Aprehesión	4589	9%	3406	426	491	266
Audiencia de Formulación De Imputación	7933	16%	4889	1274	1105	665
Audiencia de Solicitud de Medida Cautelar	3821	8%	2738	382	528	173

⁷ En Panamá la división en lo judicial está realizada por distrito judicial, siendo que el primero está integrado por las provincias de Panamá, Panamá Oeste, Colón, Darién y las comarcas Guna Yala, Wargandi y Emberá Wounaan; el segundo por Coclé y Veraguas; el Tercero por Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé y el cuarto por las provincias de Herrera y Los Santos.

⁸ Producto de la suspensión de términos judiciales y cierre de despachos durante un poco más de dos meses en atención a la pandemia declarada por la OMS por el virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad por Covid-19, este año el nivel de audiencias ha sido menor que el usual, aun cuando ya se han tomado medidas para procurar compensar tal suspensión con horarios de trabajo extendidos y agendamiento de audiencias no urgentes los fines de semana.

Audiencia de Solicitud de Medida Cautelar Real	81	0%	69	0	0	12
Audiencia de Reemplazo de Medida Cautelar	606	1%	469	72	54	11
Audiencia Medidas de Protección	290	1%	252	8	25	5
Audiencia de Prueba Anticipada	76	0%	36	7	33	0
Audiencia de Desistimiento	317	1%	120	106	42	49
Audiencia de Acusación/ Para el Acuerdo de Pena, Procedimiento Directo, Simplificado, Inmediato, etc.	839	2%	374	320	40	105
Audiencia de Validación de Acuerdo de Pena	2956	6%	2032	361	364	199
Audiencia de Suspensión del Proceso Sujeto a Condiciones	2429	5%	1284	543	346	256
Audiencia de Derivación a Mediación	1263	3%	613	227	235	188
Audiencia de Validación de Acuerdo de Mediación	878	2%	420	222	151	85
Audiencia de Acumulación de Casos	419	1%	354	21	17	27
Audiencia de Criterio de Oportunidad	406	1%	391	12	3	0
Audiencia de Afectación de Derechos	496	1%	372	30	62	32
Audiencia de Secuestro Penal	100	0%	88	3	6	3
Audiencia de Apelación	1004	2%	705	64	141	94
Audiencia de Fase Intermedia	1311	3%	962	133	136	80
Audiencia de Juicio Oral	458	1%	377	23	23	35
Audiencia de Lectura de Sentencia	2830	6%	1812	399	346	273
Audiencia de Verificación Cumplimiento del Proceso Sujeto a Condiciones	1935	4%	443	1127	42	323
Audiencia de Revisión de Acuerdo de mediación	66	0%	65	0	0	1
Audiencia de Revocatoria del Proceso Sujeto a Condiciones	24	0%	10	9	0	5
Audiencia de Revisión de archivos	249	0%	202	11	32	4

Audiencia de Solicitud de Cumplimiento	3637	7%	1159	827	1284	367
Apelación de Cumplimiento	86	0%	34	18	10	24
Hábeas Corpus de Cumplimiento	85	0%	1	0	81	3
Audiencia de Extinción de la Acción Penal	1478	3%	496	489	170	323
Audiencia de Extinción de la Pena	308	1%	35	119	0	154
Audiencias Innominadas	2701	5%	1385	304	530	482
(P) Cifras preliminares. Fuente: Centro de Estadísticas, Ministerio Público de Panamá, Sistema de Audiencia Interno. (S.A.I.)						

Los datos que se muestran nos permiten concluir varias cosas: por un lado, que no todas las personas que se imputan llegan en condición de aprehendidos ante el juez de Garantías, pues 16 % (7.933) de las audiencias fueron de imputación y solo 9% (4.589) de legalización de aprehensión. En consecuencia, muchos ciudadanos que son imputados concurren a las audiencias en virtud de citación. Además, solo 8% (3.821) de las audiencias corresponden a medidas cautelares, lo que indica que no en todo caso que se imputa se aplica una medida limitativa de la libertad. En este punto existe correlación porque usualmente son audiencias que se realizan en una sola comparecencia.

Resulta relevante también que el 6 % (2.956) de las audiencias realizadas este año corresponden a validación de acuerdos de pena, mecanismo de solución anticipada del caso que se mantiene como el de más alto uso y que genera certeza del castigo; siendo seguido por salidas alternativas como la suspensión del proceso sujeto a condiciones en un 5 % (2.956) y la mediación en un 3 % (1.263).

Las audiencias de fase intermedia o preparatorias para el juicio oral, 3 % (1.311) mientras que las de juicio oral propiamente tal solo alcanzaron 458 producto de la suspensión de dichos actos durante la suspensión de

términos e inclusive en fecha posterior por las restricciones de movilidad que se decretaron en el país por Covid-19.

Otro aspecto importante que ha tenido gran notoriedad con el cambio del sistema es el relacionado con las audiencias de cumplimiento que ascienden a un 7 % (3.637).

En adición, en caso que se requiera información estadística distinta a la mostrada, se puede solicitar al Departamento de Estadística de la institución a través de un formulario unificado que está a disposición del público en el siguiente enlace: <https://ministeriopublico.gob.pa/estadisticas-judiciales/>

Cabe destacar que en la actualidad, el Ministerio Público de Panamá participa del proceso que se ha generado en función de la adopción de políticas de gobierno abierto en el país y próximamente presentará estadísticas sobre homicidios, femicidios, delitos sexuales, violencia doméstica y delitos ambientales en la plataforma datosabiertos.gob.pa en formatos editables para que los ciudadanos puedan hacer mejores análisis, fomentar observatorios y estar aún más vigilantes del trabajo que realiza la institución.

La actualización sobre las necesidades estadísticas

En materia de estadística institucional también corresponde mantener una revisión permanente de los ítems sobre los cuales se recolecta información, con el propósito de contribuir con un mayor nivel de transparencia, así como para poder proporcionar información a los organismos internacionales que así lo requieran, en función de la variada temática que les corresponde atender.

Aspectos que nos ocupan con el propósito de mejorar la recolección de datos, son, por ejemplo, que cuando se registra si una aprehensión fue declarada legal o ilegal, en el caso de que sea declarada ilegal debe establecerse por qué. Esa información internamente ayuda a establecer si se trata de una decisión producida por la actuación desplegada por el primer interviniente o si tuvo que ver con una deficiencia en la litigación del caso. También en cuanto a los archivos resulta importante establecer la diferencia entre los casos que se archivan porque no constituyen delito y aquellos en los que no se logra ubicar los elementos suficientes para continuar la causa.

Los requerimientos de organismos internacionales también motivan a realizar ajustes en la recolección de data cuando consultan, por ejemplo, datos concretos relacionados con víctimas de delitos sexuales o cantidad de medidas de protección en materia de familia que se hayan generado, entre otros.

En todo caso, resulta indispensable propiciar la actualización constante de la información porque el fenómeno delictivo es dinámico y la necesidad de que la gestión institucional avance, también.

Reflexiones finales

Como bien se apuntó en el estudio *Desafíos del Ministerio Público Fiscal en América Latina*, del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, entre las tareas básicas de esta institución se encuentran el manejo del flujo de casos del sistema y el aumento de la capacidad de respuesta.

Sobre el primero se dijo en la referida publicación que: “la variable principal que condiciona el correcto funcionamiento de un Ministerio Público, y del sistema de justicia criminal en su conjunto, es el manejo y el control de este flujo de casos.” Esto, con mucha razón, pues el rol central de la institución es perseguir el delito, al tiempo que propicia, en la medida de lo posible, la solución anticipada de los conflictos.

Para lograrlo, evidentemente resulta indispensable conocer la cantidad de casos que ingresan, por tipo de delito y determinar cuál es la respuesta que sobre ellos queremos dar a la ciudadanía, así como como los equipos de trabajo con los que contamos para proporcionar esa respuesta.

Sobre el segundo, se apuntó que: “(...) un desafío principalísimo consiste en transparentar y progresivamente aumentar la capacidad de respuesta del sistema. Es decir, es necesario instalar la noción de que el Ministerio Público realiza a favor de la comunidad que lo sustenta, una prestación concreta que evaluable cuantitativa y cualitativamente y a partir de la cual debiera, además, discutirse cualquier aumento de recursos o de facultades”.

Por supuesto, que el siguiente nivel en materia de gestión de la estadística es analizar cómo podemos producir una mejora en la forma como acometemos la mencionada persecución penal en función de los recursos con los que contamos.

Estas ideas resumen, en gran medida, lo que se ha procurado construir en el Ministerio Público de Panamá, aun con tareas y desafíos por enfrentar, pero con una importante cantidad de data recolectada y sistematizada, que permitirá en los próximos años realizar avances importantes en materia de análisis, gestión y proyección. Al menos a eso aspiramos.

Bibliografía

Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Desafíos del Ministerio Público Fiscal en América Latina. Disponible en https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1754/CEJA_PERS-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Informe de gestión del Ministerio Público de Panamá. Disponible en <https://ministeriopublico.gob.pa/organizacion/publicaciones/informe-de-gestion/>

Portal estadístico del Ministerio Público. Disponible en <https://ministeriopublico.gob.pa/estadisticas-judiciales/estadisticas-sistema-penal-acusatorio/>

Resolución N° 13 de 2 de abril de 2008 de la Procuraduría General de la Nación, por la cual se habilitan a los abogados idóneos del Ministerio Público para coadyuvar con el plan de aceleración y descarga de causas penales en el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial y en los Juzgados Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá. Disponible en <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26092/10204.pdf>

Resolución N° 30 de 1 de septiembre de 2009 de la Procuraduría General de la Nación.

Resolución N° 96 de 28 de diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación. Disponible en <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28192/59441.pdf>

Sepúlveda Scarpa, Martha. (Mayo de 2009). *Introducción al Análisis Delictual*. Fundación Paz Ciudadana. Conceptos. Edición N° 7.